

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ESTACIONAMIENTO PRIVADO DE VEHÍCULO

En VALPARAÍSO, a 03 de Marzo 2006 entre don **FELIX CENTENO POZO**, Rut N°5.105.307-9, Chileno, casado, factor de comercio, domiciliado en VALPARAÍSO, Calle Pedro Montt N° 2331, Valparaíso, en adelante "el arrendador; y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA V REGIÓN DE VALPARAÍSO**, Rut N° 70.816.800-9, representada por su Directora General doña MARCELA LE ROY BARRRÍA, chilena, casada, abogado, RUT N° 8.489.832-5, ambos con domicilio en VALPARAÍSO, Calle Condell N° 1231, 5° piso, en adelante "el arrendatario", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, al tenor de las cláusulas que se pasan a expresar,

PRIMERA: El arrendador, es dueño del estacionamiento privado box N° 59 ubicado en calle Pedro Montt N° 2331, de esta ciudad.

SEGUNDO: Por el presente acto el arrendador da en arrendamiento a la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA V REGIÓN DE VALPARAÍSO el citado estacionamiento de vehículos N° 59 de carácter individual, consistente en box cerrado, y que forma parte del inmueble ya individualizado, para quien acepta y arrienda su representante.

TERCERO: La renta mensual será de \$37.000 (treinta y siete mil pesos) que será pagada mes vencido, el último día de cada mes. La renta mensual se reajustará una vez al año, según la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor en el período inmediatamente anterior al que se está aplicando.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 3 de Marzo del 2006 y será de plazo indefinido, por lo que las partes podrán desahuciarlo en cualquier momento, dándose un aviso a lo menos de treinta días de anticipación al término del período mensual que estuviese en curso.

QUINTO: Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO: No se inserta la personería de los representados de las partes por ser conocidas por ellos.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte.



FELIX CENTENO POZO

C.I. N° 5.105.307-9

Arrendador



MARCELA LE ROY BARRÍA

C.I. N° 8.489.832-5

Arrendataria